



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/22 caratulada “Refacción de instalación de gas y acondicionamiento térmico en E.P. N° 2 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 6980/B/22, y

CONSIDERANDO:

Que se estableció como fecha para la apertura de las ofertas de la Licitación Privada 08/22 el día 10 de Mayo del 2022 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Que, al momento de la apertura de los sobres de la licitación, fueron recibidas dos propuestas de un solo oferente correspondiente a la Empresa CALIGIURI PEDRO 1) oferta de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$2.280.428,00) y 2) oferta de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.488.665,00). Presentación VARIANTE.

Que la Comisión de Pre adjudicación requirió, en primera instancia y por nota, al Oferente que de mayor información sobre la oferta variante a efectos de poder tomar la misma como alternativa posible a adjudicar. La oferta variante modifica el proyecto de la presente licitación, pero representa un ahorro económico importante en la obra.

Que el Oferente dio respuesta a nota de consulta elevada por la Comisión de Pre adjudicación, donde ratifica la potencia consumo de 130.500 kcal/h en la totalidad de artefactos del edificio actualmente aprobada por la prestadora de servicio, y presenta cálculo de potencia de consumo de oferta alternativa.

Que, del análisis de ambas ofertas, la alternativa realizada por el Oferente resulta conveniente, por el ahorro económico en la alternativa. Sin embargo, ante el conocimiento que se está llevando a cabo el estudio de posible obra de gas en otro sector del presente establecimiento, la evaluación de la alternativa variante queda supeditada a que ambos proyectos, una vez ejecutados no superen la potencia de consumo habilitada para el edificio.

Que en segunda instancia se solicita al Consejo Escolar, mediante nota, tengan a bien manifestar su aceptación de alternativa de obra o rechazo de la misma a efectos de poder continuar con el proceso de adjudica.

Que fueron recibidas las contestaciones por parte del Oferente y el Consejo Escolar que permitieron una evaluación más detallada de las mismas, y la Comisión de Pre adjudicación recomendó adjudicar a CALIGIURI PEDRO oferta variante, luego de realizar el siguiente análisis de ofertas que se detalla a continuación:

Que el proveedor Caligiuri Pedro presenta antecedentes de obras de similares características que le otorgan experiencia para la ejecución de la presente obra.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que el Oferente presenta alternativa de oferta que modifica el proyecto de la presente licitación, la misma implica un ahorro económico importante en la obra. La oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en contratación de similar tenor, siendo la oferta de un monto inferior al presupuesto oficial.

Que el Oferente presento cálculo de consumo aprobado por Empresa prestataria de servicio y cálculo de consumo de presentación variante, donde se manifiesta que la alternativa presentada es viable en ejecución de obra. Así mismo, en resultados de acondicionamiento térmico esperado para la Institución Educativa, cumple con el requerimiento esperado. El Oferente da respuesta de esto en nota presentada a la Comisión de Pre adjudicación.

Que es de carácter de necesidad y urgencia llevar adelante la obra, en el marco de las reformas necesarias por PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED) TERCERA ETAPA; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento, y el mismo carece servicio de gas en los sectores a intervenir en la presente obra; la misma regularizará esta situación.

Que por lo antes mencionado y por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación de la referente Licitación tal lo exigido en la LOM y Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

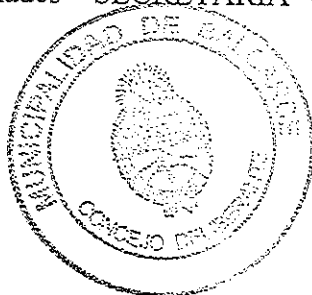
O R D E N A N Z A N° 98/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° ----- 08/22 para la obra caratulada: "Refacción de instalación de gas y acondicionamiento térmico en E.P. N° 2 de Balcarce" a la Empresa CALIGIURI PEDRO con oferta reducida de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.488.665,00). -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA FCS




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE